DECLARAN EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE ICA Y EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Con fecha 14 de diciembre de 2022, en edición extraordinaria, mediante **Decreto Supremo Nº 141-2022-PCM y Decreto Supremo Nº 142-2022-PCM, declaran el Estado de Emergencia en la provincia de Ica y en el departamento Arequipa.**

Al respecto, las principales disposiciones a tomar en cuenta son la siguientes:

DECRETO SUPREMO Nº 141-2022-PCM **DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA**	**DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA** • **Declarar por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en la provincia de Ica del departamento de Ica. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.** **SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE DERECHOS CONSTITUCIONALES** • Durante el Estado de Emergencia a que se refiere el artículo precedente y en la circunscripción señalada, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. **DE LA INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y DE LAS FUERZAS ARMADAS** • La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente. **PRESENTACIÓN DE INFORME** • Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al término del Estado de Emergencia declarado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, la Policía Nacional del Perú debe presentar al Titular del Ministerio del Interior, un informe detallado de las acciones realizadas durante el régimen de excepción y los resultados obtenidos.

DECRETO SUPREMO Nº 142-2022-PCM **DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**	**DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA** • **Declarar por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en el departamento de Arequipa. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.** **SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE DERECHOS CONSTITUCIONALES** • Durante el Estado de Emergencia a que se refiere el artículo precedente y en la circunscripción señalada, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. **DE LA INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y DE LAS FUERZAS ARMADAS** • La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente. **PRESENTACIÓN DE INFORME** • Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al término del Estado de Emergencia declarado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, la Policía Nacional del Perú debe presentar al Titular del Ministerio del Interior, un informe detallado de las acciones realizadas durante el régimen de excepción y los resultados obtenidos.

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe